



MAT.: SUSPENDE REMATE PÚBLICO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS MUNICIPALES SANCIONADO POR DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1.527 DE FECHA 29 AGOSTO 2025.

COELEMU; 10 OCT 2025

HOY LA ALCALDIA DECRETO LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 001782

VISTOS:

Las bases del remate público de maquinarias y vehículos sancionadas mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 1.527, de fecha 29 de agosto de 2025; el Dictamen N° 2236N16, de fecha 11 de enero de 2016, de la Contraloría General de la República; el Certificado de Acuerdo de la Secretaría Municipal N° 184, de fecha 26 agosto de 2025, que establece posturas mínimas de maquinaria y vehículos municipales para su posterior subasta, aprobadas en Sesión Extraordinaria N° 12/2025 de fecha 26 de agosto de 2025; lo establecido en el artículo 5° letra f, 63° letra h; la Ley 21.634 que entre otras materias introduce principios de economía circular en las compras del estado, y su reglamento N° 662 de fecha 03 de junio de 2024; El Decreto Alcaldicio Exento SRS N° 3.366 de fecha 03 de octubre de 2025, que actualiza subrogantes al cargo de Alcalde para el periodo 2024 a 2028; y las demás facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por el D.F.L. N° 1/2006 del Ministerio del Interior y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

Lo establecido en el artículo 11 de las bases del remate público de maquinarias y vehículos sancionadas mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 1.527, de fecha 29 de agosto de 2025, que dispone que "La municipalidad se reserva el derecho de suspender total o parcialmente la subasta hasta el momento mismo de su inicio, a su entero arbitrio y sin expresión de causa, sin que ello de derecho a indemnización o acciones de reclamo de ningún tipo de parte de los asistentes".

DECRETO:

1. **DISPÓNGASE**, la suspensión del remate público de maquinarias y vehículos sancionadas mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 1.527, de fecha 29 de agosto de 2025, fijado para el 16 de octubre de 2025.
2. **FÍJESE**, nueva fecha para la realización del remate público a **practicarse el día 18 de diciembre de 2025**.
3. **PROCÉDASE**, a realizar nuevamente las publicaciones indicadas en el artículo 4 de las bases de remate sancionadas por Decreto Alcaldicio Exento N° 1.527, de fecha 29 de agosto de 2025, las que serán responsabilidad del Martillero Público, cuyo costo será descontado del valor total del remate, según factura emitida por el diario.
4. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto en la página web de la I. Municipalidad de Coelemu.
5. **MANTÉNGASE**, inalterables las demás estipulaciones del Decreto Alcaldicio Exento N° 1.527, de fecha 29 de agosto de 2025.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVASE.

SECRETARÍA MUNICIPAL
GISELA HERNÁNDEZ VILLEGAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

ALCALDÍA DE COELEMU
FABIAN SANHUEZA SANHUEZA
ALCALDE (S)

FSS/GHV/Ch.
DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal.
- D.A.F./Archivo Tesorería.

J/01101.